

(6)



001332

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

A 25 días de enero de 2022, San Luis Potosí, S.L.P.



CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo Económico**

La finalidad del instrumento parlamentario es:

Exhortar a la Comisión y Comité aplicables, para que, en sus trabajos de análisis y emisión de observaciones del Plan Estatal de Desarrollo, presentado por el Poder Ejecutivo del estado, incluyan el criterio de austeridad.





“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

Sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El análisis y aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, es una atribución Constitucional del Poder Legislativo del estado de acuerdo a la fracción XVIII del artículo 57 Constitucional, que a la letra afirma, como parte de los deberes del Congreso:

XVIII.- Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo, en el plazo y con el procedimiento que disponga esta Constitución, y la ley de la materia;

Mientras que la Ley Orgánica del Congreso del Estado, abunda y regula tal encargo dentro de su artículo 16 en los siguientes términos:

ARTICULO 16. Las atribuciones del Congreso del Estado en su relación con el Poder Ejecutivo son:

...

XIV. Revisar, a través de las comisiones legislativas que corresponda, el Plan Estatal de Desarrollo remitido por el titular del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de dos meses a partir de su recepción, para que, en su caso, se remitan a éste las observaciones; lo anterior, para que en consenso con el titular del Poder Ejecutivo se analicen dentro del mes siguiente, a fin de que sus conclusiones sean presentadas al pleno del Congreso para su aprobación.





“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

Una vez establecida la importancia de esa atribución para el conjunto de la política pública en el estado, y en tanto que el citado Plan ya ha sido entregado al Congreso por parte del Ejecutivo del Estado, a finales del pasado mes de diciembre, por lo que el proceso se encuentra en su faceta de revisión.

Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo reviste una importancia particular debido a que es el documento normativo de mayor importancia para las acciones programáticas del Poder Ejecutivo a lo largo de su gestión, y en términos de la Ley de Planeación de nuestro estado, contiene las estrategias, objetivos, prioridades del desarrollo estatal, las previsiones generales sobre los recursos a utilizar, la definición de instrumentos, responsables de su ejecución y los lineamientos de política general, sectorial y regional.

Así mismo deberá indicar los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales que habrán de elaborarse para la atención de los aspectos específicos y de interés general para el desarrollo de la entidad y sus regiones, y vale la pena mencionar también que para su integración se cuenta con la participación directa de la sociedad, que por medio de propuestas hace llegar sus inquietudes y evaluaciones de necesidades públicas.

Consecuentemente, el Plan Estatal de Desarrollo y su proceso de aceptación, deben ser considerados con la mayor importancia posible, al ser el documento que marca la ruta para las políticas públicas del sexenio a nivel estatal.

Sin embargo, y hasta la fecha, la legislación y deliberación alrededor de este instrumento carece de un elemento que durante la gestión del





“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

gobierno federal actual ha venido a jugar un papel fundamental en los organismos públicos, se trata de la austeridad.

Este principio de la actuación de los entes públicos, se encuentra sustanciado en la Ley Federal de Austeridad, que contiene la siguiente definición puntual:

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Y en su artículo séptimo, se aducen los deberes de los organismos públicos para ejercer la austeridad en materia de gasto público:

Para aplicar la política de la austeridad republicana de Estado, los entes públicos deberán:

II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley,

No obstante, aunque la Ley en comento, como lo impone su nominación Federal, tiene alcance únicamente en los organismos de la administración de dicho nivel, los estados deben sumarse por voluntad





“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

propia a las políticas de austeridad, como pronto lo hará San Luis Potosí, al dictaminarse su correspondiente ley en la materia.

Pero además de eso, y con carácter inmediato, también es imperativo que el Plan Estatal de Desarrollo, cuente entre sus criterios de análisis, la austeridad, con la finalidad de concertar parámetros a seguir en los elementos programáticos que a su vez se deriven del Plan para regular el gasto público en el cumplimiento de los objetivos.

Para eso, se propone que Comisión de Hacienda del Estado, y el Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado, de acuerdo a sus labores de discusión y elaboración de observaciones del Plan Estatal de Desarrollo para ser turnadas al Ejecutivo, tal y como lo contempla la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, contemplen e incorporen el criterio de austeridad en el gasto público, en el Plan Estatal de Desarrollo.

La aplicación de la austeridad en la actuación de los organismos públicos, debe ser el nuevo paradigma que ayude a limitar y a responsabilizar el ejercicio del gasto y reorientarlo hacia los intereses públicos.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. La Comisión de Hacienda del Estado y el Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí; en sus labores de discusión y elaboración de observaciones del Plan Estatal de





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

Desarrollo para ser turnadas al Ejecutivo, contemplarán e incorporarán el criterio de austeridad en el gasto público.

ATENTAMENTE

José Antonio Lorca Valle

JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE
Diputado Local
Movimiento de Regeneración Nacional

